

1.515.590/2017

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA VENTA DE LAS ANTIGUAS BUTACAS DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA, POR ENAJENACIÓN DIRECTA.

### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

## 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato es de naturaleza privada de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo T.R.L.C.S.P.), regulándose por lo establecido en la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por el presente pliego de cláusulas particulares; siendo de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las normas de derecho privado.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos, la enajenación de las antiguas butacas de platea desmontadas del Teatro Principal de Zaragoza.

Se trata de las butacas de patio (butaca de salón-platea), fabricadas por la empresa zaragozana Loscertales en 1940.

Tipología: Butaca de patio (butaca de salón-platea. Ref. T.N, 4.440.Archivo 4.505).

Material: Madera de nogal, tapizada en terciopelo rojo.

En la actualidad se encuentran divididas en grupos de butacas tal y como fueron desmontadas, que se indican a continuación:

- 5 grupos de 2 butacas
- 9 grupos de 3 butacas
- 2 grupos de 8 butacas
- · 2 grupos de 9 butacas
- 21 grupos de 10 butacas
- 5 grupos de 11 butacas
- 3 grupos de 12 butacas

En total el objeto del presente contrato se divide en 47 lotes. Los interesados podrán presentar oferta a uno de los lotes. Se adjudicará sólo un lote por persona.

Se adjuntan junto con el presente pliego fotografías de los grupos de butacas para general conocimiento.

Las butacas se entregan como cuerpo cierto, por lo que la Administración no se hace responsable del estado o uso de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

#### 3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la adjudicación y formalización del presente contrato se realizará a través de la página web: <a href="www.zaragoza.es/contratos">www.zaragoza.es/contratos</a>, en esta página se invitará a los interesados a presentar su solicitud de participación en el procedimiento.

## 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009, Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, y acuerdo de Gobierno de 22 de diciembre de 2017, el órgano competente es el Consejero de Economía y Cultura

#### 5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

- 1.- El presupuesto de este contrato, se ha calculado conforme al artículo 88 del T.R.L.C.S.P., y para ello se ha tenido en cuenta la valoración efectuada por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, considerando que se trata de un bien no utilizable para el Ayuntamiento de Zaragoza, según consta en el escrito del Gerente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen de 11 de diciembre de 2017, y el informe del Servicio de Cultura de 12 de diciembre de 2017.
- 2.- El presupuesto de licitación es de 225 euros/unidad o butaca, por lo que cada lote habrá que multiplicarlo por el número de butacas de cada grupo. Los licitadores no podrán modificar el presupuesto señalado, de conformidad con lo manifestado en el escrito del Consejero de Economía y Cultura de fecha 22 de febrero de 2018.

| • | grupo d | le 2 | butacas450 | euros |
|---|---------|------|------------|-------|
|---|---------|------|------------|-------|

- grupo de 3 butacas......675 euros
- grupo de 8 butacas.....1.800 euros
- grupo de 9 butacas.....2.025 euros
- grupo de 10 butacas......2.250 euros
- grupo de 11 butacas......2.475 euros
- grupo de 12 butacas......2.700 euros



#### 6.- ENTREGA DE LAS BUTACAS

La entrega de las butacas se efectuará en las instalaciones donde están depositadas, almacén de Gil Stauffer en Calle Sauce, 66, Polígono de Malpica, 50171, una vez formalizado el contrato y hecho efectivo el pago del mismo, para lo cual los interesados deberán presentar el correspondiente resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal el precio del contrato en la Unidad de Inventario y Patrimonio del Servicio de Patrimonio, Edificio Seminario nº 20 planta 1ª.

Todos los gastos que ocasione la entrega de la mercancía, serán de cuenta del adquirente.

# I. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

#### 7.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será la enajenación directa, al tratarse de un bien no utilizable para el Ayuntamiento de Zaragoza, supuesto previsto en el artículo 188.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 109.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

#### 8.- APTITUD Y CAPACIDAD.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en especial para el contrato de compraventa, y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar, en el plazo de quince días tras la adjudicación, los documentos públicos acreditativos de su existencia legal, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al representante para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legalizadas y legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes. Los documentos justificativos de la capacidad de las personas que actúen en representación de personas jurídicas deberán estar previamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

# 10.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

- 1.- El Ayuntamiento publicará en el Perfil de Contratante un anuncio, con las características de las butacas, en el que se indicara que los interesados en participar en el presente procedimiento deberán remitir por correo electrónico un escrito donde consten sus datos personales y una dirección de correo electrónico, e indiquen el lote concreto que tienen interés en adquirir, al correo electrónico inventarioypatrimonio@zaragoza.es
- 2.- Los licitadores invitados deberán presentar la documentación exigida en el lugar y plazo señalado en la invitación, que se le remitirá por correo electrónico.
- 3.- Se presentará un sobre cerrado con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible, el CIF o NIF, el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax y e-mail. Asimismo, se especificará en el sobre el lote concreto que se quiere adquirir.
- 4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en la invitación.
- 5.- La presentación de la proposición supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 6.- Los documentos que deberá contener el sobre a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

SOBRE .- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: El sobre contendrá la siguiente documentación

**Declaración responsable**, de acuerdo con el modelo que figura con Anexo 1 del pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En todo caso, el órgano de contratación, <u>podrá recabar en cualquier momento</u> anterior a la adopción del acuerdo de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación señalada en el citado Anexo.

Oferta económica, según proposición económica recogida en Anexo 2 del presente pliego.

## 11.- MESA DE CONTRATACIÓN.

#### 1.- Composición.

Presidente: D. Miguel Ruiz León, Coordinador del Área de Economía y Cultura.



#### Vocales:

D. José Ignacio Notivoli Mur, Interventor General Municipal.

 D. Carlos Navarro del Cacho, Letrado Consistorial que ejerce las funciones de Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal.

 Un Concejal de los Grupos políticos no integrados en el equipo de gobierno municipal que por turno corresponda.

- Da Ana Budría Escudero, Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio.

Dª Azucena Ayala Andrés, Jefe del Servicio de Contratación.

<u>Secretarios:</u> D.José Mª Lasierra Asun, Dª.Carmen Forga Capapey y Dª. Lourdes Longás Lafuente funcionarios adscritos al Departamento de Contratación y Patrimonio, indistintamente.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, éstos serán sustituidos por: el Presidente por Dª Ana Budría Escudero, Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio; el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal por D. Luis García-Mercadal y García Loygorri Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, Dª.Mª Pilar Gómez Martín, Dª.Mª Dolores Lorenz Rodriguez y D. Francisco Rivas Tenas; el Interventor General por los siguientes funcionarios de la Intervención, D. Luis Zubero Imaz, Jefe del Departamento de Intervención, Dª María José Piñeiro Antón, Jefe del Servicio de Control y Fiscalización; y Dª Ana de la Hera Garbati, adjunta al Jefe del Servicio de Control y Fiscalización; la Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio por D. Gonzalo Albasini Legaz, Jefe del Servicio de Patrimonio.

En cuanto a la participación en la Mesa de Contratación de los grupos políticos que no forman parte del equipo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava del Reglamento Orgánico Municipal, existe un turno mensual para que un representante de un grupo político pueda participar en la condición de vocal con voz y voto, sin perjuicio que puedan asistir también un representante por cada grupo con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

- **2.- Constitución**.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la presencia del Presidente, Secretario, Interventor General y titular de la Asesoría Jurídica, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.
- 3.- Adopción de Acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

4.- Normas de funcionamiento.- Salvo las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, dado su carácter de órgano colegiado, se regirá en su procedimiento, además de por la normativa especifica de contratación administrativa, por lo establecido en la Sección 3, Capitulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Publico.

# 12.- ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

- 1:- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa en la forma prevista en la cláusula anterior, aquella procederá al examen de la documentación contenida en el sobre.
- 2.- Exclusión de la licitación.- Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.
- 3.- Sorteo en acto público.- En caso de existir más ofertas económicas que lotes, se procederá en acto público en el lugar, día y hora comunicado, al sorteo entre las proposiciones presentadas a cada uno de los grupos de butacas.

Teniendo en cuenta esta posibilidad, se numerarán correlativamente las ofertas que se presenten a cada lote por el orden de su presentación en el lugar indicado en la invitación. Es decir, para cada modalidad de grupo de butacas, se numeraran las ofertas presentadas para la misma, de forma independiente al resto de grupos de butacas.

Dicho sorteo se llevará a cabo introduciendo en un saco de tela negro, tantas fichas numeradas como ofertas haya a cada uno de los distintos grupos de butacas, y se extraerá al azar una ficha que corresponderá al licitador al que se le haya asignado ese número, proponiéndose como adjudicatario del lote.

En cada uno de los sorteos que se puedan realizar, se podrán llevar a cabo varias extracciones, las que la Mesa considere conveniente, a fin de tener reserva de posibles licitadores a tener en cuenta en el caso de que no se formalice el contrato por causas imputables al adjudicatario.

4.- Propuesta de adjudicación.- La mesa propondrá la adjudicación al licitador que resulte adjudicatario de cada lote.

# III. ADJUDICACIÓN

## 13.- ADJUDICACIÓN.

1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato de conformidad con la propuesta de la Mesa.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro de los siete días hábiles siguientes a la propuesta de la Mesa de Contratación en resolución que se notificará a los candidatos o licitadores y **simultáneamente** se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

2.- El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de UN MES a contar desde la celebración del sorteo. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.



La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, solo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores.

- 3.- La adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.
- 4.- Las proposiciones presentadas, serán archivadas en su expediente.
- 5.- El acuerdo de enajenación implicará la baja del bien en el Inventario

### 14.-REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario del contrato deberá presentar en el plazo de 1 mes a la recepción de la notificación la siguiente documentación justificativa:

- 1) Acreditación de haber pagado el precio del contrato, mediante la presentación del correspondiente resguardo emitido por la Tesorería Municipal.
- 2) Finalizado el citado plazo, dentro de los cinco días hábiles siguientes se procederá a la formalización del contrato que se efectuará en el correspondiente documento privado, pudiendo servir la notificación del decreto de adjudicación como documento de compraventa.

Se hace constar en el presente pliego, que se exime a los licitadores de la obligación de constituir fianza; atendida la entidad de cada lote, la fianza sería de una cuantía que en ningún caso podría responder de las situaciones a que se afectan las mismas.

# 15.-EFECTOS DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, Y POSIBILIDAD DE NUEVA LICITACIÓN.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, por no haber efectuado el pago, la Administración podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por el orden del sorteo realizado según lo establecido en la clausula 12.3 de este pliego, o convocar nueva licitación.

En este caso, y en el supuesto de que quedarán lotes desiertos, se podrá reiniciar una nueva licitación aplicando estos pliegos, y pudiendo presentar oferta cualquier interesado, incluso los que hayan resultado adjudicatarios de algún lote.

# IV.- RÉGIMEN JURÍDICO

#### 16.-INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Zaragoza será competente para la interpretación del contrato.

# 17.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación objeto del presente pliego es de naturaleza privada. No obstante, cuantas

incidencias se deriven en relación con su preparación, adjudicación y modificación, o de la interpretación de las disposiciones de los pliegos, serán resueltos en primer término por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En cuanto a sus efectos y extinción, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

I.C de Zaragoza a 23 de febrero de 2018

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. Ana Budría Escudero

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo Gonzalo Albasini Legaz



# ANEXO 1

| D  |
|--|
| <ul> <li>Fotocopia compulsada del D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).</li> <li>Escritura o documento de constitución de la persona jurídica, y de modificación en su caso.</li> <li>Poder bastanteado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza, si ser actúa en representación de una persona física o de una persona jurídica. La persona apoderada deberá aportar fotocopia compulsada de su DNI.</li> <li>Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar con la Administración.</li> <li>Presentación electrónica de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.</li> <li>Presentación electrónica de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con otras Administraciones.</li> <li>Asimismo, se autoriza a obtener cuanta información obre en los registros y archivos de Ayuntamiento, y sea necesaria para formalizar la venta, (hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza).</li> <li>y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.</li> </ul> |
| Zaragoza, a  |





## **ANEXO 2**

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| D                       |       |             |  |  |         |
|-------------------------|-------|-------------|--|--|---------|
| vecino de               | con d | omicilio en | calle  |  |         |
| nº, NIF nº              |       | en n        | ombre propie   | o (o en represe  | ntación |
| de                      |       |             | The state of the s |  |         |
| en                      |       |             |  |  |         |
| participar en el proced |       |             | a to desire to the first of a second   | the state of the s |         |
| del Teatro Principal    |       |             |  |  |         |
| compromete con suje     |       |             |  |  |         |
| oferta la               |       |             |  |  |         |
| letra)                  |       |             |  |  |         |
| el lote (marcar con una |       |             |  |  | o, para |

- grupo de 2 butacas......450 euros
- grupo de 3 butacas......675 euros
- grupo de 8 butacas.....1.800 euros
- grupo de 9 butacas......2.025 euros
- grupo de 10 butacas.....2.250 euros
- grupo de 11 butacas.....2.475 euros
- grupo de 12 butacas......2.700 euros

(fecha y firma del proponente)

